

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 167

Jueves 27 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ministerio de la Vivienda

Delegación Provincial de Valladolid

Pliego general de condiciones de concurso-subasta para la adjudicación en régimen de amortización, que permita el acceso a la propiedad, de los locales comerciales existentes en el grupo "4 de Marzo", de esta capital, de construcción directa del Instituto Nacional de la Vivienda

1.º La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, saca a concurso-subasta público, la adjudicación de los locales comerciales que se detallan en la relación adjunta.

2.º A este concurso-subasta, pueden concurrir todos los españoles que, independientemente o en Sociedad, ejerzan legalmente el comercio o que, teniendo capacidad necesaria para el ejercicio del mismo, aspiren utilizar a dicho fin el local que se les adjudique.

Con relación a las mujeres casadas, este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Código de Comercio para el ejercicio de la profesión mercantil.

3.º Para tomar parte en este concurso-subasta, los solicitantes deberán dirigirse, mediante instancia reintegrada, al ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, en Valladolid, calle Gamazo, número 28, 1.º, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo: "Pliego para el concurso de locales comerciales".

4.º Para tomar parte en el concurso-subasta, será preceptiva la constitución de una fianza en metálico equivalente al 5 por 100 del precio base del local para el que se concurre, que tendrá carácter de cláusula penal, para el caso de que con posterioridad a la presentación de la propuesta el interesado, expresa o tácitamente, renuncie al local que pueda corresponderle. Esta fianza habrá de constituirse a disposición del ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, en la Caja General de Depósitos.

5.º En su proposición harán constar:

a) Local al que concursan, señalándolo con su número y emplazamiento (Ayuntamiento, grupo de viviendas, calle y número). Cualquiera concursante podrá optar a tantos locales como salen a concurso-subasta, aunque en ningún caso, se les adjudicará más de uno. En el caso de que concursen a más de un local, deberán presentar pliego independiente para cada uno de los locales a que concursan.

b) Clase de comercio e industria a que concretamente va a ser dedicado el local.

c) Breve descripción de las características de la instalación del respectivo local y compromiso de presentar proyectos y croquis definitivos de aquellas que más adelante se señalará.

d) Cuotas mensuales de amortización que se compromete a abonar, bien entendido, que la cuota mensual mínima para la cesión de cada local, es la que se indica en la relación aneja y que este concurso-subasta es en

alza sobre esta cuota base por disminución en el número de anualidades.

6.º Para la adjudicación tendrán preferencia:

a) La mayor cuota de amortización ofrecida por alza del precio de subasta, conservando el plazo de amortización fijado, o disminuyéndolo.

b) La mayor cuota de amortización ofrecida por disminución en el número de anualidades.

c) La mayor o menor necesidad de la clase de comercio o industria que se propone instalar.

d) Las más adecuadas características de instalación que se propongan.

7.º Los solicitantes podrán acompañar a su instancia, las garantías o avales que acrediten su conducta mercantil o pública, así como su solvencia económica, circunstancias que podrán ser tenidas en cuenta con carácter complementario para la adjudicación.

8.º El plazo para la presentación de solicitudes y documentación pertinente, será hasta las doce horas del día último de los quince días hábiles siguientes a partir del de la publicación del anuncio del concurso-subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

9.º La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de solicitudes, por la Mesa constituida al efecto.

10. Abierto el acto, la Mesa reflejará en acta relación de los solicitantes y proposiciones, especificando las que reúnan los requisitos exigidos.

procediendo a desechar las que carezcan de alguno de ellos, y recogiendo las manifestaciones de los firmantes de estas últimas que muestran su disconformidad.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes, la Mesa, a la vista del resultado de la licitación, procederá a la adjudicación provisional, especificando, en continuación del acta, la relación de adjudicatarios, locales que les han correspondido, clase de comercio o industria que cada uno se ha comprometido instalar y cuota de amortización de cada adjudicatario, así como el plazo de amortización resultante.

11. Dentro de los cinco días siguientes a la exposición del acta, los firmantes dé las proposiciones admitidas y de los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito al delegado provincial, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás oponentes, adjudicación provisional realizada y la definitiva, que a su juicio proceda.

12. Expirado el plazo de cinco días que señala la base anterior, el delegado provincial podrá resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, efectuando la adjudicación definitiva conforme a la propuesta de la Mesa o, en caso de reclamaciones, a favor de otras proposiciones más ventajosas, entre las admitidas y también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria.

13. Si quedase algún local sin adjudicar, la Delegación Provincial podrá adjudicarlo directamente previa la aprobación de la Dirección General del Instituto.

14. Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario y se le requerirá para que dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación, presente en la Delegación Provincial los proyectos o croquis que detallen las características de la instalación del respectivo local, acompañados de presupuesto, pudiendo ser rechazados previo informe de los servicios técnicos, aquellas instalaciones que no reúnan las debidas condiciones de prestancia y decoro o no armonicen con la edificación del grupo. Los proyectos rechazados, deberán ser modificados, para su nueva presentación en el plazo máximo de diez días. Una vez aprobados, se concederá un plazo de sesenta días para la ejecución de las obras.

15. Las licencias de obras para la instalación del local, aperturas y cuantos requisitos o autorizaciones requiere la misma, serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, único responsable de su debido cumplimiento.

16. El incumplimiento de las condiciones citadas anteriormente, llevará consigo la anulación de la adjudicación, efectuando y la rescisión del contrato que se hubiera formalizado, con pérdida de la fianza, quedando las instalaciones a favor del local, sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos efectuados.

17. Los contratos de cesión entre

el Instituto Nacional de la Vivienda y los adjudicatarios, serán de promesa de venta y tendrán el carácter de contratos mixtos de arrendamiento de amortización hasta la total entrega del precio fijado en que adquirirá el interesado la propiedad, otorgándose a su favor escritura de venta y se extenderá en el modelo adjunto a estas Bases, que se considera parte integrante del presente pliego de condiciones.

18. En ningún caso podrá cambiarse el destino del local adjudicado salvo previa razonada demostración a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda lo autorizase. No podrán realizarse obras sin la debida autorización de dicho Organismo. Aquellas que fuesen autorizadas quedarán a beneficio del local, caso de rescisión del contrato.

19. Los acuerdos del delegado provincial en el desarrollo e interpretación de las Bases de este concurso, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de los interesados de recurrir en alzada ante el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, a quien corresponde en definitiva la interpretación y resolución de cuantas dudas se presenten.

20. Serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios, a prorratio, el importe de los anuncios de este concurso, efectuados tanto en el "Boletín Oficial" de la provincia como en la prensa diaria.

Valladolid, 19 de julio de 1961.—
El delegado provincial, Felipe Santander.

Índice de industrias a instalar con carácter preferente, en los locales comerciales, del grupo «4 de Marzo», cuya adjudicación se saca a concurso-subasta en convocatoria de esta fecha.

LOCALIDAD	CALLE	CLASE DE INDUSTRIA	Precio base de subasta	Cuota mensual base	Número anualidades
Valladolid	Turina (bajo derecha) 10	Farmacia	395.596,25	2.118,70	20
»	» (bajo izquierda) 10	Droguería y Perfumería	395.596,25	2.118,70	20
»	» (bajo derecha) 18	Almacén de vinos y licores	395.596,25	2.118,70	20
»	» (bajo izquierda) 18	Despacho de vinos y licores	395.596,25	2.118,70	20
»	Falla (bajo derecha) 16	Comestibles	395.596,25	2.118,70	20
»	» (bajo izquierda) 16	Droguería y Perfumería	395.596,25	2.118,70	20
»	» 18	Pan, leche y huevos	112.367,70	601,80	20
»	» 20	Carnicería	112.367,70	601,80	20
»	» 13	Mercería	352.695,25	1.888,90	20
»	» 15	Pescadería	194.682,10	1.042,50	20
»	» 17	Ferretería	352.695,25	1.888,90	20
»	» 19	Carnicería	194.682,10	1.042,50	20
»	» 21	Librería	352.695,25	1.888,90	20
»	» 23	Frutería	194.682,10	1.042,50	20
»	» 25	Peluquería de caballeros	352.695,25	1.888,90	20
»	» 27	Pescadería	194.682,10	1.042,50	20
»	Narciso A. Cortés (bajo izquierda) 12	Farmacia	395.596,25	2.118,70	20
»	» (bajo derecha) 12	Comestibles	395.596,25	2.118,70	20

Valladolid, 19 de julio de 1961.—El delegado provincial, Felipe Santander.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en ejecución de sentencia en este Juzgado con el número 35 de 1961, a instancia de don Demetrio Mozo Díez, vecino de esta capital, representado por el procurador señor Moreno Rodríguez, contra don Antonio Prieto Picón, mayor de edad, casado, propietario de "Talleres Rada" y domiciliado en esta capital, sobre pago de 45.000 pesetas de principal, 406 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Una fresadora, marca "Jarbe", tipo A, movida por un motor de 1 HP.; valorada en 35.000 pesetas.
2. Un torno, marca "Conesa", de metro y medio entrepuntos, accionado por un motor de 2 HP.; valorado en 40.000 pesetas.
3. Otro torno, marca "Conesa", de dos metros de entrepuntos, accionado por un motor de 3 HP.; valorado en 40.000 pesetas.
4. Un compresor, marca "A B C", de 3 HP. de potencia, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 8.000 pesetas.
5. Tres equipos de soldadura eléctrica, marca "Soldarco", de una potencia de 200 amperes; valorados en 21.000 pesetas.
6. Otro equipo de soldadura eléctrica, marca "Jas", de una potencia de 250 amperes, en estado de funcionamiento; valorado en 6.000 pesetas.
7. Otro equipo de soldadura eléctrica, de la misma marca, y de 150 amperes, también funcionando; valorado en 5.000 pesetas.
8. Un compresor, marca "Jugarpe", movido por un motor de 1 HP. de fuerza; valorado en 8.000 pesetas.

Total, 163.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es segunda y tendrá lugar, con la rebaja del 25

por 100, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, el cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle de Santa Marina, número 18.

Dado en Valladolid, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón. El secretario, José Cuevas.

1.982—1.620

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a doña Eusebia Carnicero, se ignora otro apellido, que se encuentra en ignorado paradero, como hija del fallecido Mariano Carnicero Cortijo, de 71 años, viudo, hijo de Juan y Juana, natural de Zaratán y vecino que fue de esta capital, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado el sumario 237 de 1961.

Dado en Valladolid, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.963

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Valentín Hernández García, contra don Antonio Prieto Picón y don Genaro García Martín, en reclamación de 15.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en esta ciudad, calle de Santa Marina, número 18, tasada en 170.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja aludida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con dicha rebaja.

3.ª Que la certificación del Registro obra en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarla, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

2.009—1621

MEDINA DE RIOSECO

Don José Antonio López y López, oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido y en la actualidad en funciones de secretario del mismo por vacante.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que luego se hará mérito, se ha dictado una sentencia que en lo que respecta a su encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, don José Larrumbé Rodríguez, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Jesús Camina Barriga, en nombre y representación de "Pablo Granado S. R. C.", Granado y Fernández", maquinaria agrícola; defendido por el letrado don Andrés Ferreras Pérez, contra don Adriano Martín Santiago y su esposa doña Senorina Camina, mayores

